

4 Mayo, 2021

DERECHO EN LA NOTICIA | Rebaja del IVA a productos esenciales: ¿es viable?



Esta semana se votará el proyecto del impuesto a los “súper ricos” y la indicación que se añadió de rebajar por dos años el IVA a ciertos

productos considerados de primera necesidad. Distintas críticas han surgido respecto a esta propuesta, por lo que el profesor de Derecho UNAB, Jaime García, aclaró algunas dudas sobre su posible implementación.

Escrito por [Daniella Girardi](#)

El miércoles pasado, la **comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento** de la [Cámara de Diputadas y Diputados](#) aprobó la indicación presentada por parlamentarios de Chile Vamos que apunta a **rebajar por dos años el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a productos considerados de primera necesidad.**

Esta iniciativa – propuesta como una medida para enfrentar la crisis económica que ha provocado la pandemia – se dio dentro del debate del proyecto del llamado impuesto a los “súper ricos” del país.

De esta forma, los parlamentarios propusieron una **rebaja del IVA, que hoy corresponde al 19%, a un 10%** para la entrega y adquisiciones de combustibles, alimentos para la nutrición humana o animal, productos sanitarios, hotelería, asistencia sanitaria y dental, servicios de estética y belleza integral, servicios y establecimientos deportivos (como los gimnasios), flores y plantas ornamentales, y servicios y empresas funerarias.

Asimismo, formularon una **rebaja del IVA a un 4%** a productos básicos como el pan, la harina, los huevos, la leche, el queso, las frutas, las verduras, las hortalizas, las legumbres, los tubérculos y los cereales. Además de medicamentos para consumo humano, prótesis, órtesis e implantes internos para personas con minusvalía, servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio; libros, diarios y revistas que no contengan única o fundamentalmente publicidad.

Para entender mejor en qué consiste esta iniciativa, además de [si será algo viable de implementar en Chile](#), conversamos con el abogado y profesor de derecho tributario de la [Facultad de Derecho](#) de la [Universidad Andrés Bello](#), **Jaime García**:



Jaime García, profesor de Derecho UNAB.

– **¿Cuál es la relación que tiene esta propuesta con el proyecto del impuesto a los “súper ricos” como para que se diera dentro de esa discusión?**

Son proyectos que apuntan a tomar medidas para ayudar a la gente de menores recursos y que lo está pasando mal por el tema de la pandemia, pero, a mi juicio, son iniciativas bastante distintas. En un primer caso, estamos incurriendo a un impuesto al patrimonio de personas con nivel importante de ingresos y, en el otro, estamos hablando de bajar el impuesto de valor agregado a determinados bienes. Los legisladores aprovecharon el proyecto de tramitación a los “súper ricos” para meter esta indicación que tiene el **objetivo último que es más o menos parecido, pero tiene un sentido específico bastante distinto.**

– **¿Cómo se llega a la propuesta de bajar el IVA específicamente a las cifras de un 10% y un 4%?**

Seguramente debe ser en base a datos de derecho comparado porque hay países que tienen IVA diferenciado como México, Estados Unidos, Alemania, Francia, entre otros. La verdad es que, desde el punto de vista del funcionamiento, los IVA diferenciados son muy complejos, **punto uno porque no aseguran que los vendedores bajen los precios**, ya que se puede dictar mañana la ley que diga que el IVA es de un 4%, pero eso no significa que se venda al pan a un menor valor y respecto a eso no se puede hacer nada, más allá de, por ejemplo, no comprar en la panadería del frente y sí en la de diez cuadras más allá que efectivamente bajó el precio. **El segundo problema es que los IVA diferenciados pueden generar incentivos a la evasión** porque, si yo tengo un IVA del 19% cuando compro la

harina y tengo un 4% cuando vendo el pan, hay un 15% que me queda en el aire, entonces yo, como fabricante del pan, podría decirle al señor que me vende la harina que no me cobre el 19% sino el 4%. Yo creo que podemos discutir en cuanto a bajar el IVA, ya que el nuestro está arriba de la tabla en Latinoamérica, pero bajémoslo al 15 al 14 o al 10% – o a lo que los legisladores estimen – pero **para todos los bienes en términos permanentes y, si nosotros queremos beneficiar directamente a las personas, devolvámosle el IVA**, es una alternativa que se utiliza en otros países.

– **Cuando se aprobó esta indicación aparecieron diferentes críticas como, por ejemplo, que sería algo de difícil implementación y que, producto de la poca competitividad de nuestro mercado (donde se han demostrado colusiones en productos esenciales), esta baja podría no verse reflejada finalmente en los bolsillos de los consumidores.**

Es muy probable porque no hay ninguna obligación legal para que los vendedores efectivamente bajen los precios, pueden seguir vendiendo al mismo precio y echarse al bolsillo la diferencia. Esto depende mucho de la elasticidad del precio del producto y, como estamos hablando de bienes muy esenciales, la elasticidad ahí es bien baja.

– **Otro punto que se ha resaltado es que esta rebaja podría causar una merma importante en las arcas fiscales, ¿qué hay de cierto en esto?**

Es evidente que una rebaja en la tasa del IVA afectaría a las arcas fiscales, no hay que olvidar que **el IVA genera casi el 50% de los ingresos tributarios de este país. Pero, el tema es que, si efectivamente bajaran los precios, se beneficiaría a las personas, o sea es una decisión de política económica más que tributaria.** Esta indicación puede sonar fantástica, pero la verdad es que el objetivo de que bajen los precios para las personas de menos recursos puede que no se logre. No sé si es la medida correcta y menos aún si es algo temporal porque si es por dos años va a haber un desbarajuste cuando haya que volver a subir las tasas. Si queremos ayudar a la gente lo mejor es devolverles el IVA a las personas o sino votemos derechamente la baja del IVA a todo y permanentemente, pero ésta es una discusión todavía más compleja.